

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

A la vista de las circunstancias políticas excepcionales en las que nos encontramos actualmente y en ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, se ha elaborado un presupuesto sin referencias normativas a la misma, a la espera de la publicación de la citada norma, teniendo en cuenta que este presupuesto podría ser susceptible de modificación para incluir los cambios que pueda ocasionar la futura aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

En relación al cálculo de la REGLA DE GASTO, debe tenerse en cuenta que en el momento de la aprobación del Presupuesto ya no resulta obligatorio incluirlo. No obstante, la no obligación de remisión no exime de su cumplimiento, sobre todo si tenemos en cuenta que en el momento de la liquidación del Presupuesto sí debe evaluarse su cumplimiento. Es por ello, que por criterio de prudencia, se ha calculado el cumplimiento de la Regla del Gasto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2019, cuyo importe asciende a **3.276.575,29 euros**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la eficiencia en la gestión de recursos y el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El Presupuesto para 2019 asciende a **3.276.575,29 euros**, lo que supone un incremento de 875.523,29 euros, con respecto al ejercicio anterior, básicamente por haberse presupuestado 1.000.000 euros de gastos correspondientes a la actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019: "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes", por un importe de 1.647.133,29 €, desglosado en 1.143.922 € de presupuesto de ejecución material, 217.345,18 € de gastos generales y beneficio industrial, 285.866,11 de IVA.

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Variación absoluta	Variación relativa
1. Gastos de personal	1.127.772,79 €	1.129.474,54 €	1.701,75 €	0,15%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	843.961,21 €	853.068,75 €	9.107,54 €	1,08%
3. Gastos financieros	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00%
4. Transferencias Corrientes	109.832,00 €	103.532,00 €	-6.300,00 €	-5,74%
TOTAL GASTO CORRIENTE	2.083.566,00 €	2.088.075,29 €	4.509,29 €	0,22%
6. Inversiones reales	317.486,00 €	1.188.500,00 €	871.014,00 €	274,35%
TOTAL GASTO CAPITAL	317.486,00 €	1.188.500,00 €	871.014,00 €	274,35%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.401.052,00 €	3.276.575,29 €	875.523,29 €	36,46%
TOTAL	2.401.052,00 €	3.276.575,29 €	875.523,29 €	36,46%

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Variación absoluta	Variación relativa
1. Impuestos directos	889.074,00 €	867.914,00 €	- 21.160,00 €	-2,38%
2. Impuestos indirectos	17.000,00 €	53.081,00 €	36.081,00 €	212,24%
3. Tasas otros ingresos	336.290,00 €	449.816,00 €	113.526,00 €	33,76%
4. Transferencias corrientes	1.046.311,00 €	1.038.289,03 €	-8.021,97 €	-0,77%
5. Ingresos patrimoniales	62.377,00 €	26.475,26 €	-35.901,74 €	-57,56%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	2.351.052,00 €	2.435.575,29 €	84.523,29 €	3,60%
7. Transferencias de capital	50.000,00 €	841.000,00 €	791.000,00 €	1582,00%
TOTAL INGRESO CAPITAL	50.000,00 €	841.000,00 €	791.000,00 €	1582,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.401.052,00 €	3.276.575,29 €	875.523,29 €	36,46%
TOTAL	2.401.052,00 €	3.276.575,29 €	875.523,29 €	36,46%

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Se presupuesta en el año 2019 un incremento del 2,25% más un 0,25% adicional de todos los conceptos retributivos de los empleados públicos respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2019. No obstante estas cantidades se han presupuestado en previsión de que por Decreto-Ley o en su caso por Ley de Presupuestos Generales del Estado pueda aprobarse dicho incremento. En cualquier caso no se aplicará en tanto no se apruebe dicho Decreto-Ley o Ley y en tanto prevea dicho incremento.

Se presupuestan los incrementos derivados de antigüedades, cumplimiento de trienios y la percepción de complementos salariales, acordados con el representante sindical y recogidos en las bases de ejecución del presupuesto.

Se presupuestan las modificaciones salariales por integración de los policías locales, que acrediten estar en posesión del título de bachiller, en el grupo C1, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a las retribuciones de órganos de gobierno cumplen con los límites establecidos en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante se incrementarán con respecto a las percibidas en Diciembre de 2018, en tanto se apruebe el incremento salarial para los empleados públicos.

CAPÍTULO II. Se toman como referencia los gastos reales del año anterior.

Se mantienen los gastos en **bienes, servicios y transferencias corrientes**, con respecto a lo consignando en el Presupuesto Municipal de 2018.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

El importe global del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2019, asciende a 853.068,75 euros.

CAPÍTULO III. Se recogen los gastos derivados de la gestión bancaria y no se recogen gastos financieros derivados de préstamos, puesto que no existen al día de la fecha, ni se prevé su concertación durante el año 2019, salvo que por el desfase en la percepción de las aportaciones de la Comunidad de Madrid al Programa Regional de Inversiones y la ejecución de las obras sea necesario la concertación de una operación de crédito.

CAPÍTULO IV. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se incluyen aquí las aportaciones a la MISECAM, y a la Mancomunidad Tiernes-Valdilecha, a la Mancomunidad del Sur, la cuota del Grupo de Acción Local ARACOVE, las cuotas de la FEMP y de la FMM y a Madrid Rutas del Vino, se mantiene el importe de la subvención a la Asociación de Mujeres, a las reinas y damas de las Fiestas Patronales, el grupo de baile y subvención para fomento del aprendizaje de lengua extranjera a los alumnos con mejores expedientes académicos del colegio, así como la subvención por importe de 3.000 euros para la Asociación Deportiva.

CAPÍTULO VI. Se han consignado en el Capítulo VI de Inversiones Reales un importe de 1.188.500 € financiadas con recursos ordinarios del Ayuntamiento e ingresos afectados de arrendamientos, concesiones administrativas, subvenciones finalistas y contribuciones especiales.

- Se presupuesta el coste parcial del proyecto de obras para la ejecución de "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes", por un importe de 1.000.000 de euros (815.000 euros de aportación autonómica y 185.000 de aportación municipal).

- Se presupuestan gastos para renovación de señales de tráfico por importe de 2.500 euros.

- Se incluye una aplicación presupuestaria para urbanización de la calle Miguel de Cervantes, por importe de 155.000 euros, financiados parcialmente con contribuciones especiales por importe de 86.000 euros.

La conveniencia de acometer las obras de urbanización de la calle vienen impuestas por la necesidad de garantizar la seguridad vial y regular los accesos al edificio proyectado, así como la evacuación del mismo, tal y como aconseja el Servicio de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, en el expediente de modificación puntual nº2 del PGOU de 29 de Octubre de 2018.

- Se presupuestan 30.000 euros para acometer obras de renovación del alumbrado público para adaptar la instalación de baja tensión a efectos de obtener un certificado de instalación eléctrica favorable.

- Por último se presupuestan 1.000 euros para la renovación de equipos informáticos.

No se recogen posibles inversiones financiadas con subvenciones no previstas en el presupuesto: principalmente las de inversión de la Dirección General de Cooperación Local, cuya cuantía máxima es de 49.000 euros, cuya concesión se consignaría mediante un expediente de modificación de créditos.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, por importe de 603.000 euros.

Se incrementa la base liquidable sobre la que se aplica el tipo impositivo (en el año 2019 la reducción aplicar sobre el Coeficiente individual de reducción es del 20%, al ser el octavo año posterior a la aprobación de la Ponencia de Valores Total).

No obstante el incremento se ha atenuado por la disminución del valor catastral resultante de la aplicación del coeficiente de actualización del 0,93 sobre dicho valor catastral, solicitado por el Ayuntamiento de Valdilecha por acuerdo del Pleno de 4 de Mayo de 2018, una vez transcurrido 5 años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva. Esta reducción se aprobó por Orden HAC/994/2018 de 17 de septiembre del Ministerio de Hacienda por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la LPGE para el año 2019 (BOE de 29/09/2018).

- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, 109.893 €, se mantiene.

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, por importe de 115.401 €. Se incrementa en 2.188 €, tomando como referencia el padrón del 2018 y las altas y bajas producidas durante el ejercicio.

- Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 14.000 euros

CAPÍTULO II. Los impuestos indirectos comprenden el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se incrementa hasta 53.081 euros.

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual de acuerdo con las cuotas recogidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las distintas tasas (expedición de documentos, mantenimiento de cementerio, apertura de establecimientos, recogida de basuras, obras, movimientos de tierras, ocupación de la vía pública con mesas y sillas, tasa Casita de Niños, entradas piscina e instalaciones deportivas, puestos y barracas, vados permanentes, postes y palomillas).

- Se suprime la tasa de entrada de vehículos a través de la vía pública. Por este concepto se recaudaron en el ejercicio 2018, 7.761 €

- Los ingresos procedentes de la tasa por prestación de actividades deportivas, se presupuestan tomando como referencia los datos de recaudación de tasas por utilización de instalaciones deportivas y se incrementa con las tasas procedentes de la prestación del servicio de actividades deportivas municipales, que se han calculado sobre el último padrón aprobado a la fecha de elaboración del presente presupuesto, el del mes de

Noviembre, que asciende a 1782 €, y considerando que el servicio se va a prestar durante 9 meses.

- Se incrementan los ingresos procedentes de tasas por expedición de licencias urbanísticas, en previsión de la concesión de la licencia de obra solicitada por Tradebe Valdilecha para ampliación del Centro Ambiental, que se estima en 44.801 €.

- Se presupuesta la tasa de Casa de Niños hasta el mes de Julio, en previsión de que la Comunidad de Madrid establezca la gratuidad a partir del curso escolar 2019-2020.

- Se presupuestan 86.000 euros en concepto de contribuciones especiales, cuya imposición y ordenación se prevé acordar para ejecutar obras de urbanización de la calle Miguel de Cervantes.

CAPÍTULO IV. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes asciende a 2.088.075,29.

Las previsiones iniciales contenidas en la partida presupuestaria 42000 «Participación en los tributos del Estado», se han calculado partiendo de las cantidades a ingresar mensualmente a cuenta de la liquidación definitiva, previendo el incremento realizado a partir del mes de Julio de 2018.

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 45 “Transferencias de Comunidades Autónomas”, se ha calculado partiendo de las subvenciones para gastos corrientes concedidas por la CAM con carácter anual:

- La subvención BESCAM, se presupuesta íntegramente por importe de 226.728 euros, cantidad aprobada por la Comunidad de Madrid para el Ayuntamiento de Valdilecha en ejecución del convenio para el año 2018 (BOCM 180 de 30 de Julio de 2018).

- La aportación de la Comunidad de Madrid al Convenio de Casa de Niños, se presupuesta teniendo en cuenta los niños matriculados en el mes de Diciembre de 2018.

- Programa "Tu salud en marcha", por importe de 1.950 € (correspondientes a la parte del proyecto a ejecutar en el ejercicio 2019).

- Gastos de sostenimiento Juzgado de Paz, por importe de 1.085,00 €

- La parte correspondiente al resto del gasto corriente del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, pendiente de cobro, que asciende a 235.994,23 €

En cuanto al resto de previsiones de subvenciones y transferencias corrientes se corresponden a las subvenciones para gastos corrientes concedidas por la CAM con carácter anual y a la ejecución de los convenios firmados o de firma anual.

CAPÍTULO V. Los ingresos patrimoniales provienen de los intereses de depósitos, las concesiones del bar de la piscina, del bar del Hogar del Jubilado y del cementerio y tanatorio y del arrendamiento de fincas para la instalación de antenas en el SAUI-2.

Ya no se recogen los ingresos procedentes de las modificaciones introducidas en el año 2016 en el contrato de arrendamiento de Retevisión I SAU y en el contrato de arrendamiento de Telefónica Móviles SA de la parcela 15A del Polígono 23.

54101	ARRENDAMIENTO TELEFONICA MOVILES SAU1-2	7.331,76
54201	ARRENDAMIENTO UNION FENOSA POL 4 PARCELA 33	250,00

55000	BAR PISCINA	1.293,50
55001	BAR HOGAR DEL JUBILADO	2.100,00
55002	CONCESION CEMENTERIO Y TANATORIO	4.500,00

Se recogen en el concepto 53410 las previsiones de ingresos por reparto de dividendos de la empresa Canal Gestión, condicionados a la aprobación del reparto por la Junta de accionistas y se han calculado teniendo en cuenta la última liquidación disponible.

CAPÍTULO VI. No se prevén enajenaciones de inversiones reales.

CAPÍTULO VII. Se presupuesta la aportación de la Comunidad de Madrid a la actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019: "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes", por un importe de 1.744.395,51 €, desglosado en 1.143.922 € de presupuesto de ejecución material, 217.345,18 € de gastos generales y beneficio industrial, 285.866,11 de IVA.

Dicha actuación fue dada de alta por resolución de 7 de Junio de 2018 del Director General de Administración Local, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aportación CAM	Porcentaje	Aportación Ayto	Porcentaje	Total
1.585.814,10 €	90,9091 %	158.581,41 €	9,0909 %	1.744.395,51 €

Por acuerdo de Pleno de 23 de Noviembre de 2018 se aprobó el proyecto de obras para la ejecución de "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes", por un importe de 1.647.133,29 €, desglosado en 1.143.922 € de presupuesto de ejecución material, 217.345,18 € de gastos generales y beneficio industrial, 285.866,11 de IVA.

El proyecto se remitió junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local, a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid, esto es para su supervisión y aprobación.

En cuanto esté supervisado por la Comunidad de Madrid se procederá a la contratación de las obras de ejecución, que previsiblemente, salvo que la supervisión se demore mucho, se iniciarán en el año 2019. Por ello no se presupuesta el importe total del proyecto, sino únicamente 815.000 euros, procedentes de la aportación de la Comunidad de Madrid al proyecto.

En Valdilecha, a 13 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE

Fdo. José Javier López González